Este ayuntam.to dixo que estaua la Ha
renda del pescado que en los tres meses de Almadraua mire
re Maio que termino estaua en que dixo que el dispar en
tam.to estaua muy caro y para poder restaurar a los pobres
estaua legitimo se tome de darle licencia para que puedan
ir a quatro barcas a pescar a la dicha Mar (abentinceis o de otros puertos)
Abril que comiença su arrendam.to y que la tomar la
mitad del pescado que alli muriere que toca a estaua
Mandando a los dichos pescadores lo que los pagaren a estaua
Y arrouaenla Rexa y que ansimismo
Que dan los pescadores vender lo que fuere suyo sin
los unos mi otros y no incurran en pena a lo una dando
a lo una poca limosna para quien estaua la mandare
Atento el dicho escorto que en el Morreuiuiri arm.to

Por estaua la vista acordo se gaga como lo
pide el dicho oficio y concedio licencia para
Puedan ir a pescar a la dicha Mar a las horas quat
tro barcas (de la dicha pesquera de entre horas) y el pescado que alli se matare lo puedan ven
der libremente sin incurrir en pena a lo una
y el dicho oficio puedan tomar la parte del pesca
do que a esta ciudad tocare que es la mitad pagando
a como estaua les paga en la arrexa por arrou
conque primero y ante toda cossas se de el dicho
al dicho oficio dar al hospital de Señor Sa
Santa de estaua y a su m.d Domo ~~de propios~~ en
su nombre los cientos R.s pagados a fin del dicho
Suarrendam.to que es a fin de Junio de este pre
sente año y con esto puedan gazer todos los dichos

Recibieron Dos a Juan de
Pin natural de Fuente a Ynella
de Campo en el Viz.ado de Pallen